



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 048-2020-MDMP

Mi Perú, 27 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO: El Memorándum N° 327-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 195-2020-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 056-2020-GPPR/MDMP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la desagregación de los Recursos Transferidos Vía Transferencias de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 detalla que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, asimismo el numeral 2.3 establece que la adquisición y distribución autorizada en el numeral precedente se financia con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Gobierno Local respectivo, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados con excepción del rubro Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Que, a su vez el numeral 2.4 del artículo 2° del antes señalado Decreto Urgencia N° 033-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, correspondiéndole a la Municipalidad Distrita de Mi Perú el importe de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 056-2020-GPPR/MDMP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas ascendente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional 2020 de la entidad, para efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios y Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, la cual deberá de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N°0195-2020-MDMP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable para la desagregación de los recursos transferidos a nuestra institución mediante Decreto Urgencia N° 033 -2020;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación vía transferencia de partidas de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, por la suma de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



P



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ABG. YOVANA CABRERA CABANILLAS
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE



ANEXO N°01

DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS MEDIANTE D.U. 033-2020, PARA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19

EGRESC

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres.

PRODUCTO : 3000734 Capacidad instalada para la preparación y Respuesta frente a emergencias y desastres.

ACTIVIDAD : 5006239. Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL : 2.3. Bienes y Servicios

TOTAL DE EGRESO

S/ 200,000.00

